

Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales **DECANATO**

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 10 de marzo de 2021.

VISTO:

El EXP-USL: 0006026/2020 mediante el cual se tramita el llamado a inscripción 🚟 de registro de aspirantes pública y abierta para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, INTERINO, DEDICACIÓN SIMPLE, con destino al ÁREA DE FORMACION GENERAL del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas de relativos a TRABAJO CORPORAL I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico), y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Sociales solicitó la convocatoria a inscripción de Registros de Aspirantes pública y abierta, con la conformación de la Comisión Evaluadora y el aval del Consejo Departamental.

Que la cobertura de las vacantes se tramita, de acuerdo al Convenio Colectivo [′]de Trabajo y Ordenanzas № 05/15 y 36/16 C.S.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la ctor Marcelo CASABENE Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que la Ordenanza N° 09/2020-Consejo Superior- según ha dispuesto en todos sus Artículos- Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial-

Que la Ordenanza N° 06/2020-Consejo Directivo- Reglamentó las actividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que Dirección Contable certificó la disponibilidad de crédito.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente proyecto.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,

JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de registro de aspirantes pública y abierta para cubrir UN (1) cargo de UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, INTERINO, DEDICACIÓN SIMPLE, con destino al ÁREA DE FORMACION GENERAL del blo S. ACCET Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas de relativos a TRABAJO CORPORAL I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico). ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción entre los días 30 de marzo y 05 de abril de 2021, las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Campus Universitario Ruta 55 Extremo Norte), debiendo los aspirantes presentar su inscripción de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 12º y 13º de la Ordenanza del Consejo Superior Nº 36/16. El/la inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos

cretario General FCEIS - UNSL

FCEJS - UNSL

correspondientes.



Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales DECANATO

/// -2-

ARTÍCULO 3º.- Designar la siguiente Comisión Evaluadora propuesta por el Departamento de Ciencias Sociales que entenderá en la cobertura del cargo de referencia.

TITULARES:

Licenciada Luisa Marta ARIAS Licenciado Esteban Gabriel ARIAS Especialista Mariela Beatriz DE MARCO SUPLENTES:

Magíster Sonia Nancy PEREYRA Magíster Susana Graciela ALEGRE Licenciada María Concepción SALAS

ARTÍCULO 4°.- La presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento (Ordenanza N° 36/16-C.S.).

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario". ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto de la Universidad insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese.

rio Genera

RESOLUCIÓN D. Nº 127/2021

FCEJS red mlt

Mg. Uc. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL